

LA LIBERTAD,

PERIODICO MODERADO.



Año I.

Este periódico se publica todos los días, por la mañana, excepto los lunes.

Miércoles 16 de Diciembre de 1863.

Redacción y Administración, Lope de Vega, 40 y 42, principal izquierda.

Núm. 33.

SECCION POLITICA.

LA UNION DEL PARTIDO MODERADO ES TAN FÁCIL COMO CONVENIENTE.

Sirve estos días de tema de discusión en los altos círculos políticos la unión del partido moderado; union há poco juzgada imposible, hoy por casi todos considerada fácil tanto como conveniente.

Es más; la unión de los hombres del partido, cuyas ideas defendemos en la prensa, se realizó como un hecho desde el instante mismo en que fueron convocadas las actuales Cortes.

La larga y trabajosa crisis que precedió á la formación del actual gabinete, dió á conocer á los hombres del partido moderado la necesidad de unirse para crear una situación política estable; esto mismo comprendió el partido progresista y nos felicitamos de ello á fuer de sinceros constitucionales; porque no puede existir el regular juego de las instituciones, sin la concurrencia de estas dos grandes agrupaciones en que la falange liberal se divide.

Y si la unión está realizada como un hecho en las votaciones de la Cámara, no lo está menos como un deseo en el ánimo de los hombres más distinguidos y sensatos de nuestra comunión política.

La idea de su necesidad, diremos más bien que de su conveniencia, se resuelve en deber, que no dudamos cumplirá fielmente nuestros correligionarios, como lo han cumplido hasta ahora, votando unidas las mayorías de ambos cuerpos colegisladores.

Esto no es coalición, como han dicho algunos; aquí no hay deserciones vergonzosas como han manifestado otros; esta cohesión de las mayorías, es el resultado de una laudable patriotismo.

Nó; no se puede llamar coalición á la unión de los individuos de un mismo partido que accidentales circunstancias separaron; su falta, como su descrédito, está en el fraccionamiento; su gloria, como su deber, estará en conciliarse bajo la misma bandera y con el mismo nombre que siempre tuvieron, con el cual lucharon para vencer el absolutismo, para organizar la administración y salvar la sociedad de las tormentas revolucionarias.

La actitud de algunos hombres en el Parlamento; la que presenta cierta parte de la prensa, hostil á la unión del partido moderado, pintando con vivos y exactos colores los males del aislamiento de los hombres públicos, contribuirán, tanto como nuestro Consejo, á que nuestra aspiración sea una verdad en todas las esferas. El espectáculo poco alhagüeño que nos describen, es igual al que se observa cuando sale el sol después de una deshecha tormenta; al destello de sus rojos fulgores se vé con pena el desorden de la naturaleza, causado por el granizo y el rayo; pero poco después se puede contemplar, bajo de los escumbrillos y las ruinas, el empuje vigoroso de una vegetación lozana, que brota vivificada por un ambiente purificado.

Si, bajo la superficie de los desastres causados por nuestras disensiones, que podemos llamar de familia, se nota un gran fondo de sinceridad, de abnegación, de patriotismo en la generalidad de los hombres más distinguidos. Extendida la idea que proclamamos, la armonía de todas las voluntades hasta ahora indiferentes, desaminadas ó dispersas, será el término de esta confusión que hace perder para la prosperidad del país tantas inteligencias, y extérriles para su renombre tantos esfuerzos.

Si el cuerpo electoral, sin previo acuerdo, obediendo á su instinto, ha significado en la actual

mayoría del Congreso su deseo de que se reorganice el partido moderado; si esta mayoría se ha formado, á pesar de los obstáculos que ha habido para ello, no contando con un solo elemento favorable; si permanece unida á pesar de ciertas diferencias de opinión que respetamos; si sus individuos, sin faltar á su consecuencia, comienzan á entenderse, ¿cómo no hemos de esperar con confianza en que pronto los resentimientos, si los hay, han de extinguirse, en que las rivalidades, si duran todavía, han de olvidarse?

Que tal suceda, y el gobierno que salga de las filas de nuestro partido será duradero y provechoso al país, porque no estando acosado del temor de la muerte, podrá holgadamente ocuparse en las cosas de la vida.

¿Y por qué no lo hemos de esperar? ¿Si hemos visto atravesar el largo periodo de cinco años á la situación pasada, y eso que los hombres que la componían procedían de campos diametralmente opuestos, ¿cómo dudar de que tenga carácter de definitiva la que cree el partido moderado en masa? Si hombres de tan diversas ideas dieron con su unión vida prolongada al ministerio O'Donnell, ¿cómo no esperar el mismo resultado, en cuanto á duración, si el partido moderado sube al poder apoyado por todos los que se disputan el honor de estar dentro del límite de sus doctrinas?

En atención á lo que dejamos expuesto, confiamos en que nuestros correligionarios, guiados por su sensatez y patriotismo, se fortalecerán, confundiendo en uno solo sus deseos de grandeza para la patria y de esplendor para la monarquía; que no es, ni puede ser abjuración el agruparse de nuevo en torno de la bandera que los guió á todos al afianzamiento del orden y de la libertad, para que no se interrumpa, siendo sus principios tan fecundos, la historia de sus glorias.

TRATADOS CON LAS REPUBLICAS HISPANO-AMERICANAS.

La cuestión de nacionalidad de los hijos de españoles que nacen en aquellos países, suscitada anteayer en el Senado, aunque de un modo incidental, merece examinarse despacio; y nosotros, que reconocemos que es de gran importancia y trascendencia, vamos á emitir acerca de ella algunas consideraciones, fundadas en la comparación que resulta entre los diversos tratados de que ayer dimos una ligera idea.

Muchas de las reclamaciones que los representantes de España en aquellas repúblicas se ven obligados á sostener, tienen su origen en dicha cuestión, contradictoriamente resuelta en los referidos tratados, según nos proponemos demostrar.

La Constitución de la monarquía establece en su art. 1.º, lo siguiente:

«Son españoles:

2.º Los hijos de padre ó madre españoles, aunque hayan nacido fuera de España.»

Veamos cómo se ha aplicado este párrafo á los diversos tratados celebrados con los territorios, un día parte integrante de la española monarquía, y hoy estados independientes y reconocidos por su antigua madre patria.

En 28 de Diciembre de 1836 se ajustó con Méjico el de reconocimiento, paz y amistad, y en él se hizo caso omiso en la cuestión de si los hijos de españoles allí nacidos debían considerarse como españoles ó como mejicanos.

El 16 de Febrero de 1840 se celebró el tratado con el Ecuador, en el cual hay el siguiente artículo:

«Art. 12. Como la identidad de origen de unos y otros habitantes, y la lejana separación de los dos países pueden ser causa de enojosas discusiones en la aplicación de lo aquí estipulado entre España y el Ecuador, consenten las partes contratantes: 1.º En que sean tenidos y considerados en la república del Ecuador como súbditos

españoles los nacidos en los actuales dominios de España y sus hijos, con tal que estos últimos no sean naturales del territorio ecuatoriano, y se tengan y respeten en los dominios españoles como ciudadanos de la república del Ecuador, los nacidos en los Estados de dicha república y sus hijos, aunque hayan nacido en el extranjero.»

El tratado celebrado en Chile el 25 de Abril de 1844 consigna en su art. 7.º: «que sean tenidos y considerados en los dominios españoles como ciudadanos de la república de Chile, los nacidos en los estados de dicha república y sus hijos, con tal que estos últimos no sean naturales de los actuales dominios de España; y que se tengan y respeten en la república de Chile como súbditos españoles los nacidos en los actuales dominios de España y sus hijos, con tal que estos últimos no sean naturales del territorio chileno.»

El art. 15 del tratado ajustado con Venezuela el 30 de Marzo de 1843, dice así:

«Para borrar de una vez todo vestigio de división entre los súbditos de ambos países, tan unidos hoy por los vínculos de origen, religión, lengua, costumbres y afectos, convienen ambas partes contratantes: 1.º En que los españoles que por motivos particulares hayan residido en la república de Venezuela y adoptado aquella nacionalidad, puedan volver á tomar la suya primitiva, dándoles para usar de este derecho el término de un año, contado desde el día del cange de las ratificaciones del presente tratado: el modo de ratificarlo será haciéndose inscribir en el registro de españoles, que deberá abrirse en la legación ó consulado de España que se establezca en la república á consecuencia de este tratado; y se dará parte al gobierno de la misma, para su debido conocimiento, del número, profesión ú ocupación de los que resulten españoles en el registro, el día que se cierre, después de espirar el plazo señalado. Pasado este término, sólo se considerarán españoles los procedentes de España y sus dominios, y los que por su nacionalidad lleven pasaportes de autoridades españolas, y se hagan inscribir en dichos registros desde su llegada.»

Resulta de aquí, que en los tratados con el Ecuador, Chile y Venezuela, no se reconoce la nacionalidad española en los hijos de españoles nacidos en estas tres repúblicas; y que en el ajustado con Méjico nada se dice de semejante particular. Veamos ahora los antecedentes contrarios.

El art. 9.º de los celebrados con la república de Costa-Rica el 10 de Marzo de 1850, y el 25 de Julio del mismo año con la de Nicaragua, dicen, con casi ninguna alteración en la forma, pero coincidiendo en el fondo, lo que sigue:

«Para borrar de una vez todo vestigio de división entre los súbditos de ambos países, tan unidos por los vínculos de origen, religión, lengua, costumbres y afectos, convienen ambas partes contratantes en que aquellos españoles, que por cualquier motivo hayan residido en la república de Costa-Rica (y Nicaragua) y adoptado aquella nacionalidad, podrán recobrar la suya primitiva, si así les conviniere; en cuyo caso, sus hijos mayores en edad tendrán el mismo derecho de opción, y los menores, mientras lo sean, seguirán la nacionalidad del padre, aunque unos y otros hayan nacido en el territorio de la república. El plazo de opción será el de un año para los que existan en el territorio de la república, y dos para los que se hallen ausentes. No haciéndose la opción en este término, se entiende definitivamente adoptada la nacionalidad de la república. Convienen igualmente en que los actuales súbditos españoles, nacidos en el territorio de Costa-Rica (y Nicaragua), podrán adquirir la nacionalidad en las repúblicas, siempre que en los mismos términos establecidos en este artículo, opten por ella. En tales casos, sus hijos mayores de edad adquirirán también igual derecho de opción, y los menores de edad, mientras lo sean, seguirán la nacionalidad del padre.»

Para adoptar la nacionalidad será preciso que los interesados se hagan inscribir en la naturaleza de nacionales, que deberán establecer las legaciones y consulados de ambos Estados; y transcurrido el tiempo que queda pre fijado, sólo se considerarán súbditos españoles y ciudadanos de Costa-Rica, los procedentes de España y de dicha república que por su nacionalidad lleven pasaportes de

sus respectivas autoridades y se hagan inscribir en el registro ó matrícula de la legación ó consulado de su nación.»

El tratado celebrado con Bolivia en 21 de Julio de 1847 y ratificado definitivamente en 12 de Febrero de 1861, se separa algo de lo convenido con Nicaragua y Costa-Rica, toda vez que se dispone en su art. 9.º que «aquellos españoles que por motivos particulares hayan adoptado la nacionalidad boliviana, podrán volver á recobrar la suya primitiva, si así les conviene, en cuyo caso, sus hijos mayores de edad tendrán el mismo derecho de opción, y los menores seguirán la nacionalidad del padre, mientras lo sean; que el plazo para la opción será de un año para los que existan en el territorio de la república, y de dos para los que se hallen ausentes;» y que «no haciéndose la opción en este tiempo, se entiende definitivamente adoptada la nacionalidad de la república.» Dice más adelante el artículo: «Convienen igualmente (España y Bolivia) en que los actuales súbditos españoles nacidos en el territorio de Bolivia, podrán adquirir la nacionalidad boliviana siempre que, en los mismos términos establecidos en este artículo, opten por ella. En tales casos, sus hijos mayores de edad adquirirán también igual derecho de opción, y los menores, mientras lo sean, seguirán la nacionalidad del padre. No verificándose la opción de que habla el párrafo precedente, continuarán tenidos por españoles los individuos de que se trata.»

Resultan, pues, de los artículos que anteceden, cuatro distintos y contradictorios criterios respecto de la importante cuestión de nacionalidad.

Según el primero, en el Ecuador son ecuatorianos los hijos de españoles nacidos allí, y chilenos los nacidos en Chile.

Según el segundo, sólo son españoles en Venezuela los procedentes de España.

Según el tercero, pasado cierto tiempo fijado en los tratados con Costa-Rica y Nicaragua, y no optando los hijos de españoles por la nacionalidad española, se entiende que aceptan la de estas dos repúblicas.

Y según el cuarto, continúan siendo españoles en Bolivia, si no optan por esta nacionalidad, los hijos de españoles mayores y menores de edad, nacidos en la espresada república.

Pero todavía hay un quinto criterio, definido en el art. 7.º del tratado celebrado el 9 de Julio de 1850 con la Confederación Argentina, y ratificado el 27 de Junio de 1860, aunque en suspenso hasta poco tiempo hace, puesto que parece que se ha modificado por el actual ministerio en lo relativo á la cuestión de nacionalidad.

Aquel artículo, que por lo visto ha desaparecido, dice así:

«Con el fin de establecer y consolidar la unión que debe existir entre los dos pueblos, convienen ambas partes contratantes en que para fijar la nacionalidad de españoles y argentinos, se observen las disposiciones consignadas en el art. 1.º de la Constitución de la monarquía española y en la argentina de 7 de Octubre de 1857. Aquellos españoles que hubieren residido en la república argentina y adoptado su nacionalidad, podrán recobrar la suya primitiva, si así les conviniere, para lo cual tendrán el plazo de un año los presentes, y dos los ausentes. Pasado este término, se entenderá definitivamente adoptada la nacionalidad de la república.»

Repetimos que este artículo ha sido modificado ahora esencialmente, y creemos que en sentido contrario, á consecuencia de los cambios ocurridos por efecto de las vicisitudes políticas de los Estados del Rio de la Plata, y de las reclamaciones entabladas por aquel país y sostenidas en Madrid durante estos últimos meses por el representante de la Confederación Argentina.

Este tratado parece que se publicará en breve, en cuanto se cangeen las ratificaciones, y entonces podremos conocer la naturaleza y extensión de la modificación introducida.

Pero de todos modos, y contrayéndonos á los contradictorios precedentes sentados en los convenios con las demás repúblicas hispano-americanas, y á la diversa manera con que en ellas se ha resuelto la cuestión de nacionalidad, juzgamos debería adoptarse un criterio común y constante que hiciera desaparecer tan visibles divergencias, y

serviera de punto de partida constante para cuando se celebren tratados con las otras repúblicas que aún no ha reconocido España, según cuya legislación, el hijo sigue la nacionalidad del padre, sucediendo lo propio en Francia, Italia y demás pueblos que tienen basado su derecho común en el romano, á diferencia de lo que acontece en Inglaterra y los Estados Unidos, en cuyos países, la nacionalidad está determinada por el lugar del nacimiento.

Al escribir estos apuntes, no nos ha movido otro deseo que el de llamar la atención de nuestros hombres de Estado, para que, estudiando la cuestión, vean si es tiempo de resolverla de un modo armónico, y que dé por resultado la desaparición de las anomalías que hemos hecho notar, con lo cual acaso se evitará más de un conflicto á los españoles residentes en las antiguas provincias españolas de América, y se hará más expedita la acción de los representantes del gobierno de S. M. en aquellos lejanos países.

En la sesión celebrada ayer en el Senado, se discutió el proyecto de ley prorogando el plazo para la inscripción de bienes raíces y derechos reales, establecido por la ley hipotecaria.

Este debate ha ofrecido la circunstancia de que hayan terciado en él los senadores progresistas Sres. Laserna y Alvarez (D. Cirilo), alejados del alto Cuerpo colegislador, durante las sesiones de carácter político, con motivo de la famosa circular de 20 de Agosto, que produjo el retraimiento de los hombres de aquel partido.

Como que la discusión comenzada ayer en el Senado versa sobre asuntos jurídicos, y tuvieron en ellos parte tan principal los senadores nombrados, han creído que debían abrir un paréntesis y concurrir á dilucidar estas cuestiones concretas.

Por lo demás, la discusión fué tranquila; no ofreció incidente alguno, avanzó hasta el artículo 3.º del proyecto de ley, y promete continuar sosegada.

Otro día nos ocuparemos con el espacio debido de estos debates.

Es sino fatal el del Sr. Mon, dice *La Razon Española*. Cuando trata de acariciar al general O'Donnell y prestarle su auxilio, le declara moderado, á pesar de haber dicho mil veces el duque de Tetuan que no es moderado ni progresista. Cuando quiere hablar del actual ministerio, dice que este es moderado y que él también es moderado, y que por lo tanto, le hace la oposición. Cuando quiere justificar su conducta política por haber disintido del actual presidente del Congreso, hace alardes de moderado, resultando, por consecuencia, que el Sr. Ríos Rosas es más liberal que el Sr. Mon. En suma, el Sr. Mon hiere á la unión liberal genuina, de la cual ha protestado siempre; hiere á la otra unión, diciendo que ha seguido una política moderada; hiere á los conservadores liberales que combatieron á la unión liberal, toda vez que S. S. la apoya; hiere á los moderados recalcitrantes impugnando su política, y hiere al ministerio y á los oyentes haciendo la oposición con larguísima discursos. ¡Amarguras para todos, hasta para S. S., para quien, según nos dijo, fué un acto amargo dimitir el puesto de embajador en París!

Cada día se arraiga más la opinión de que las situaciones interinas no pueden traer al país sino peligros y desconcierto.

Véase cómo se expresa un periódico independiente acerca de este asunto:

«A esas situaciones políticas que no cuentan con grandes apoyos ni con grandes y activas enemistades ni en la prensa ni en el Parlamento; á esas situaciones políticas que no son combatidas como deben serlo por algunos, ni apoyadas como deben serlo por otros; á esas situaciones políticas de cuyo mañana se duda siempre, y por cuya razón se les hace fácil el día de hoy; á esas situaciones políticas en quienes el país puede acostumbrarse á no pensar, que son por todos estos conceptos rémoras al desarrollo normal y benéfico de la educación política de los pueblos; á esas situaciones po-

260

nidos, que son unas especies de petacas sencillas de palma que se clavan en las palas con espinas de aramo, ó con las mismas de la tuna, ó con las de acacia, y también con puntitas hechas de caña. Esta operación se ejecuta comenzando por la parte de Levante. Cuidese de ladear los nidos al tiempo de aplicarlos; miren al Mediodía, para facilitar la nasecencia de los insectos, y para que, tomando diversas direcciones, se repartan con igualdad por todo el nopal. En otras épocas no es preciso tal cuidado; pero en ésta les conviene recibir todo el calor posible, porque las madres se enfrían en las largas noches de invierno.

Cuidese de mudar los nidos á otros brazos del nopal, donde no haya tantos, procurando que no sea excesivo el número, pues en tal caso caen muchos insectos, y no se nutren debidamente.

Los demás cuidados que requiere la cosecha de esta época se reducen: primero, á cubrir las filas de nopal todas las tardes, destapándolas en los días buenos, luego que hubiere salido el sol, debiendo asegurar las ataduras, principalmente en tiempos de ríos vientos y fuertes aguaceros; segundo, á matar los caracoles que acuden á comer la cochinilla menuda.

Al cabo de veinte ó treinta días que los insectos están adheridos á las palas, empiezan á verificar la muda, que consiste en abrir la piel por la parte superior de la cabeza, avanzando el insecto poco á poco hasta que sale de su túnica blanquecina, quedando de un color acastañado de pulga. Las hembras conservan su primitiva forma, y

261

suelen á veces buscar otro punto más ventajoso, aproximándose á sus hermanos, en forma de grupos más ó menos numerosos. En esta época es menester cubrir la cochinilla, que corre peligro en tal estado. Los machos parece que no comen ya en el segundo periodo de su vida. Al momento en que mudan, elaboran unos filamentos, de los que quedan asidos como á unas dos líneas, á imitación de las telas de araña, formando su capulito. Otros creen que se debe éste á la traspiración condensada de una sustancia algodonosa. La salida del insecto es por la parte superior.

Verificada la primera muda, sigue la cochinilla nutriendose, y utilizando en calidad de abrigo el polvo craso y farináceo que produce, y tambien los capullos de los machos que quedaron pendientes; la segunda muda empieza á los veinticinco ó treinta días, si el tiempo es benigno; la piel se abre por la parte superior de la cabeza. Durante dicho cambio perecen muchos insectos si no hay gran cuidado. Para disminuir tan grave riesgo se suele quemar un poco de paja ó broza de modo que no levante llama, y si mucho humo, que temple la frescura de la mañana.

Hay que cuidar desde un principio de colocar la grana bastante clara, para evitar la pérdida que suele haber si está espesa; pues al mudar los insectos de túnica, suelen cambiar de sitio en busca de más alimento. Al cabo de doce ó veinte días de haber empezado, la hembra está muda; se avivan los machitos, que aparecen por la abertura del capullo; al recibir la influencia de la luz, quedan co-

264

dia siguiente. Tampoco se desperdicia cochinilla alguna de este modo. Ya completamente seca, se pone en sacos y se entrega al comercio. El valor de cada arroba de cochinilla es, por término medio, de 300 á 400 rs. Sin embargo de este precio ínfimo, todavía es ramo bastante lucrativo.

CAPÍTULO IV.

Del gusano de seda.

Originario de la China é India, donde vive espontáneo este insecto lepidóptero, constituye en muchos países uno de los más apreciables ramos de economía rural. En nuestro suelo pudiera ser importantísimo, si se entendiera y extendiera su cría, que, á excepción de la provincias de Valencia y Murcia, en pocos puntos de España se conoce, y en todos ellos empírica y rutinariamente. Con sobre de razón se queja el ilustrado y celoso Sr. D. Francisco Javier Martí (1) del abandono en que se tiene en España una industria tan lucrativa, que bastaría por sí sola para enriquecer á nuestros labradores, con tanto más motivo, cuanto que la mayor parte del territorio español permite cultivar la morera para alimentar gusanos procedentes de cantidades fabulosas de semilla.

(1) Memoria sobre la aclimatación, cultivo y cría del gusano de seda, presentada á la exposición de agricultura, y publicada en el núm. 29 de la Revista de ambos continentes del 6 de Febrero de 1858. Trabajo apreciable por los buenos principios y datos que consigna con sencillez y modestia notables.

267

una nueva al siguiente, poniendo la oportuna cubierta. Se dan unos golpecitos á la colmena de abajo, y muy luego suben las abejas á la otra. Si tardan, se las dá un poco de humo. Con las barbitas de una pluma se desprenden las abejas que puedan quedar entre los panales. Colócase la nueva sobre el asiento de la otra poniendo ántes unos pedacitos de panal con miel, para que las abejas puedan comer al momento, y no se disgusten de la antigua morada. Si en la colmena trasegada hubiere cría, dejense entrambas bien afianzadas y embutunadas las juntas, tapando la piquera á la de abajo. A las cuatro semanas se pueden separar, dejando la superior en el sitio que la otra ocupaba.

CAPÍTULO III.

Cochinilla.

La COCHINILLA (*coccus cacti*), es un insecto hemíptero, que vive sobre el nopal, tuna, ó higuera de pala, de cuyo jugo se alimenta. La planta y el insecto, originarios de la América meridional, se hallan naturalizados en España.

El macho es muy pequeño; su cuerpo, terminado en dos especies de sedas ó cerdas, es de un rojo oscuro; las patas largas; alas grandes y blancas. La hembra no tiene alas; es mucho mayor, y de un moreno muy oscuro; se halla cubierta de un polvo blanquecino; sus patas son cortas.

El Sr. Corazo, administrador de rentas estancadas en Puerto-Rico, envió á la sociedad económica

Iticas que no inspiran otro interés que el que acompaña á la entidad moral y respetable de todo gobierno, pero que no se descomponen y reparten en otros intereses colectivos y armónicos; á esas situaciones que no tienen siquiera el valor negativo del mal; á esas situaciones cuya bondad ó cuyos desastrosos no bastan para despertar el espíritu diverso de los partidos, sus controversias, sus actos, sus manifestaciones legales y prudentes, pero siempre activas y siempre provechosas para el fructífero arraigo de los hábitos políticos de un pueblo; á esas situaciones, los hombres imparciales deben dirigir su voz, para excitarlas á que estudien y se definan su propia naturaleza, y los males, siquiera involuntarios, que no puede menos de producir su inconveniente duración al frente de los negocios públicos.

La situación actual no puede ser duradera; por lo menos no debe serlo. Lo que el partido moderado debe hacer es fortalecerse con la unión para fundar, si es llamado á los consejos de la Corona, una situación con las condiciones de que ésta carece, y están indicadas por nuestro colega.

Hoy á la una del día se reúnen en el Congreso los diputados de la provincia de León, Coruña y Lugo, para tratar del ferrocarril de Galicia.

Parece que van á ser nombrados vocales de la junta general de beneficencia del reino, los señores D. Leopoldo Augusto de Cueto, D. Antero de Echarrí, D. Modesto Lafuente, D. Pedro Felipe Monlau y D. José Zaragoza.

Ayer parece se reunieron en casa del señor conde de Sástago los grandes de España, con objeto de tratar de la cuestión de reforma constitucional.

A propósito de esto, *La Correspondencia*, no sabemos si refiriéndose á esta reunión, dice anoche lo siguiente:

«Hoy (ayer) ha celebrado una reunión la clase de grandes de España, con objeto, según parece, de ponerse de acuerdo, en lo que más pueda convenir á la monarquía y á la nación, acerca de la sucesión hereditaria, que deja vigente, aunque con diferentes condiciones, el proyecto de modificación de la reforma constitucional presentado en la alta Cámara por el gobierno de S. M. Así que sepamos el resultado de aquella, lo daremos á conocer.

Según se nos ha dicho, á esta reunión han dejado de asistir algunos grandes, por sus ocupaciones en los diferentes cargos que desempeñan. Uno de los que parece no han concurrido, fundado en razones de delicadeza, por ser individuo de la comisión del Senado que ha de dar dictámen en el indicado proyecto de modificación de la reforma, es el señor marqués de Novaliches, cuya conducta de retraimiento ha sido justamente apreciada y aplaudida por los señores concurrentes, como la más digna de la posición en que se encuentra.»

«Hoy (ayer) ha celebrado una reunión la clase de grandes de España, con objeto, según parece, de ponerse de acuerdo, en lo que más pueda convenir á la monarquía y á la nación, acerca de la sucesión hereditaria, que deja vigente, aunque con diferentes condiciones, el proyecto de modificación de la reforma constitucional presentado en la alta Cámara por el gobierno de S. M. Así que sepamos el resultado de aquella, lo daremos á conocer.

Según se nos ha dicho, á esta reunión han dejado de asistir algunos grandes, por sus ocupaciones en los diferentes cargos que desempeñan. Uno de los que parece no han concurrido, fundado en razones de delicadeza, por ser individuo de la comisión del Senado que ha de dar dictámen en el indicado proyecto de modificación de la reforma, es el señor marqués de Novaliches, cuya conducta de retraimiento ha sido justamente apreciada y aplaudida por los señores concurrentes, como la más digna de la posición en que se encuentra.»

Dice *El Clamor Público* haber oído que los vicaristas piensan salir del salón de sesiones el día que hable el conde de San Luis en el Congreso.

El Clamor Público no puede haber oído semejante cosa; los vicaristas, que no han abandonado el salón de sesiones cuando anteriormente el conde de San Luis ha usado en varias ocasiones de la palabra, de seguro no han pensado en lo que el periódico á que contestamos indica.

Si *El Clamor Público* que, sin oportunidad ni motivo, ha demostrado últimamente cierta malevolencia al conde de San Luis, quería hacer respecto de su persona una insinuación que le ofendiera, no debía haberse valido para ello de un medio que no titubamos en calificar de insidioso. Sabemos cómo se puede contestar al párrafo que nos ocupa: con otra insinuación insidiosa; no lo hacemos, porque juzgamos indignos de la prensa debates de esa índole.

Dice *La España*: «Hoy nos encontramos en el caso de que el ataque es de partido á partido, de unas fuerzas contra otras, pretendiendo destruirse mutuamente; nos encontramos en el caso de una verdadera anarquía en las opiniones, de una confusión en las voluntades, en un torbellino de pasiones y de intereses; y de esa destrucción de fuerzas, de esa anarquía, de esa confusión, de ese torbellino, nada bueno puede salir y de todos modos no puede salir el movimiento regularmente progresivo y metodizado; no puede salir nada eficaz y fructuoso para el país.»

Lo mismo creemos. Un gobierno de poderosa iniciativa y de verdadero prestigio, normalizaría la situación, atrayéndose todas las fuerzas de las fracciones del partido á que perteneciese, sirviendo así de núcleo para que se uniesen. Con el vigor que de ellas recibiese, viviría sin peligro constante de muerte, y la discusión de los grandes proyectos que presentase á las Cortes, haría olvidar las pequeñas causas que nos dividen, y dan mar-

gen al desasosiego que impide al país pensar en sus verdaderos intereses.

El Eco del País dice anoche lo siguiente: «LA LIBERTAD continúa predicando en desierto y perdiendo sus sermones, como es natural; quiere nuestro colega que se verifique la unión del partido moderado, y lo quiere tan de veras, que no pasa día sin que esfuerce su voz conciliadora, aunque no consigue dominar un momento la algazara con que le aturden sus amigos desde el moderno campo de Agramante.»

Algo conseguimos, mal que pese á nuestro colega. Estaba confesada la desunión; ya todos, ó casi todos los periódicos se lamentan de ella como de un mal que es preciso poner remedio. ¿Y hay quién dude de que de esto á aplicarlo, es decir, á unirse, hay apenas distancia? La idea que sustentamos es salvadora: ¡ella triunfará!

Indica un periódico que la táctica militar del señor marqués del Duero no es cosa suya, sino la traducción, incompleta por cierto, de varios autores.

Algo hemos oído nosotros también sobre el particular, y ofrecemos exponer la verdad sobre este asunto.

En un artículo razonado sobre la marina, dice *El Bien Público* que la industria privada construye también, y mucho más barato, que la industria gubernamental; y si en lugar de pensar en hacer arsenales para crear una marina, se hubiese pensado en construir una marina rápidamente, y en preparar los arsenales para su entretenimiento y conservación, hoy estaríamos más adelantados, y las enormes sumas gastadas hubieran producido mucho mayor número de buques y de cañones.

Tiene razón nuestro colega. La administración no puede producir jamás barato. La vigilancia del gobierno es menor, el cuidado de los subalternos no es tan grande, y el aprovechamiento de ciertas cosas es peculiar de los particulares. Por eso queremos la descentralización; por eso la reforma administrativa, en lo relativo á servicios públicos, es absolutamente necesaria.

La Política publica anoche los siguientes párrafos relativos á los dos generales Conchas.

Dice así: «Hé aquí de qué manera se explica el misterio sobre que giró la sesión de ayer (anteayer) en el Senado.

Parece ser que D. José de la Concha, antes de ser nombrado embajador en París, suplicó á una ilustre dama que pidiese á otra dama insigne que preguntase ésta al emperador de los franceses, si S. M. I. recibiría al marqués de la Habana en el caso de ser nombrado embajador.

Napoleón III contestó que sí, en presencia de Mr. Thouvenel; Mr. Thouvenel se lo participó á nuestro encargado de negocios, que se quedó asombrado al ver que le daban la contestación antes de recibir la carta, y entonces el Sr. Muro puso el famoso parte telegráfico de que se mostró tan sorprendido el héroe de Cacheira.

«Bonito negocio!» Creemos que no es necesario añadir comentarios á lo que *La Política* dice, para que nuestros lectores juzguen el hecho como merece.

Los periodistas de oposición, comprometidos por el último acuerdo tomado en casa del Sr. Rivero, esperan y desean, dice un periódico, que los diputados á Cortes de sus opiniones promuevan de nuevo en el Congreso la cuestión agitada entre el Presidente de la Cámara y los periódicos; porque, si bien parecen resueltos á respetar el compromiso contraído, también apetecen una solución que les deje en libertad para defender en los asuntos parlamentarios el punto de vista de las oposiciones.

LA LIBERTAD se encuentra en este caso, con tanto más motivo cuanto que sus redactores han observado desde otra tribuna que la suya, no existir el motivo que ha producido esta especie de retraimiento.

En tono de censura dice LA LIBERTAD, y escribe *La Correspondencia*, haber oído asegurar que el señor ministro de Hacienda había negociado en el Banco de España una parte de los pagarés de bienes nacionales que vencen en el próximo.

Desde la creación de estos pagarés, se han venido negociando con anticipación, y tal vez no siempre en tan buenas condiciones como hoy.

En cuanto á esto tiene razón nuestro colega, como probaremos algún día.

Se atribuye al senador marqués de Guad-el-Jeld, el proyecto de presentar una enmienda al proyecto de abolición de reforma, para que se permita á los grandes de España formar sus vinculaciones

con inscripciones en el gran libro de la deuda, transferibles á los herederos de la grandeza, é inalienables.

Contando como concluidos, aunque muchos no lo estarán en todo el año de 1864, la marina de guerra española cuenta hoy con 130 buques, tanto de vapor como de vela; armados ó desarmados, 61 buques de vela guarda-costas en la Península, y 32 ídem de las fuerzas auxiliares de Filipinas; lo que hace un total de 226 buques. Entre todos no hay más que 19 buques de vapor de alto bordo, de la categoría de fragatas, la mitad de los cuales están aún en construcción.

Entre los demás se cuentan 40 goletas y cañoneras de hélice de 1 á 3 cañones, y 26 vapores de rusas de 1 á 16 cañones; muchos de ellos viejos, y los otros á media vida. El resto hasta 226, son buques de vela desarmados ó inútiles, aunque estén armados para una guerra marítima, y 9 trasportes de vapor.

Aunque los 226 buques representan una fuerza de 1,400 cañones, esta es sólo nominal, tanto porque 464 cañones pertenecen á buques de vela que, ó están por inútiles desarmados, ó sólo sirven para escuelas, cuanto porque la mayoría de los buques de vapor son goletillas de escasa fuerza, buenos para avisos ó guarda-costas: de modo que la fuerza que en realidad representan los 226 buques de nuestra armada, son los 772 cañones de las 19 fragatas de hélice y blindadas, de las que hay hoy en el mar 10, y en armamento ó construcción 9, varias de las cuales no estarán en disposición de servir hasta 1865.

La votación en las elecciones de diputados provinciales de Madrid, ha sido favorable en cinco distritos á los candidatos de oposición. Los amigos del gobierno han logrado el triunfo en el del Congreso para uno de sus candidatos.

Resultan, pues, electos en el distrito del Hospicio, el Sr. Balín; en el del Congreso, los Sres. Alvarez y Collado; en el de la Audiencia, los señores Posada Porrero y Santín de Quevedo; en el del Hospital, los Sres. Bartolini y Muñoz Vega; en el de Buena-Vista, el Sr. Rico, y en el de Palacio, el Sr. Chiarlone.

De los distritos rurales, sólo sabemos que en Chinchón se distribuyeron los votos el domingo en la forma siguiente:

D. Felipe Juez Sarmiento, obtuvo 278; D. Manuel Rodríguez Monge, 252; D. José Hidalgo Tablada, 91; D. Justo Giménez, 118; D. Manuel Pérez Guíñez, 28, y 6 votos perdidos.

Hé aquí ahora el resultado de las segundas elecciones de diputados provinciales en otros distritos:

Badajoz. Herrera del Duque: D. Santiago Martínez de la Mata, conservador.

Castellón. Morella: Ha sido elegido el candidato conservador ministerial.

Guadalajara. En Pastrana ha triunfado el candidato moderado, y en Sacedón el progresista.

Huelva. Capital: D. Diego Garrido Melgarejo, progresista.—Ayamonte: D. Antonio González Ciezar, ministerial.—Aracena: D. Juan Martínez Oliva y D. Miguel Casimiro Sánchez, ministeriales.

Poco satisfecho debe estar el ministerio del resultado de las elecciones de diputados provinciales. La oposición que se le ha declarado en las distintas regiones de la política, no puede menos de influir en los distritos rurales.

El sentimiento público le es adverso, según la prueba irrecusable de las elecciones.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

París 14 (por la tarde).—En la Cámara de diputados de Berlín se ha presentado, pidiéndolo con urgencia, un empréstito de 300 millones.

Las fracciones liberales de la Cámara han resuelto dirigir un mensaje al rey motivando la negativa del empréstito y formulando claramente la política de la Cámara en el asunto concerniente al Schleswig y al Holstein.

París 15 (á las cinco de la mañana).—Los consolidados turcos á 46 1/2.

Según el *Monitor*, en las últimas elecciones han obtenido votos: Pelletan, que es el nombrado, 15,115 y Picard 9,778.

La Dieta de Francfort ha votado 17 millones de florines para proceder á la ejecución federal.

París 15.—El candidato de oposición ha sido elegido en el distrito de Dijon, por 3,000 votos de mayoría.

Copenhague 15.—Confirmase la intención de aplazar la Constitución de Noviembre.

París 15.—En la Bolsa de hoy quedaban: el 3 por 100 interior español á 00; el exterior á 00; el diferido á 47 1/2; la amortizable á 00; el 3 por 100 francés á 97-15, y el 4 á 95-25.

Londres 15.—Los consolidados ingleses quedaban de 91 1/2 á 1/4.

París 15.—Ha salido para las Antillas con la correspondencia pública y 449 pasajeros, el vapor correo *Príncipe Alfonso*. Lleva además á su bordo 5,000 fusiles, 2,000 tiendas de campaña y otros pertrechos de guerra.

SECCION DE PROVINCIAS.

El *Diario de Barcelona* del 9, corroborando lo que decía en su número del 5 sobre la destrucción de los principales paseos de aquella capital, dice lo siguiente:

«Parece positiva la desaparición de los Campos Elíseos dentro de muy breve plazo; pero según se nos ha asegurado, el Sr. Clavé tiene ya adquirido un terreno cerca del paseo de Gracia para colocar el salón de Eulerpe, que con el Prado catalán serán los únicos jardines que quedarán, pues que también van á desaparecer los del Tivoli. Para el año 1865 es probable que quede terminado otro establecimiento análogo á los Campos.»

Del *Eco de la Montaña*, periódico de Vich, tomamos la siguiente noticia:

«Están tocando á su fin las obras de afirmado de la carretera transversal de Manresa á Vich, que tanto tiempo estuvieron paralizadas. Para quedar del todo corriente tan importante vía pública, casi no falta más que construir algunos puentes cerca de Moyá, lo que, según noticia, no tardará en verificarse. La obra de fábrica que más llama la atención en todo el trazo de la carretera, es el magnífico puente de Navarres, sobre el río Llobregat, obra verdaderamente monumental y que honra sobremanera al cuerpo de ingenieros.

Se supone que su coste asciende á un millón de reales. La fama que va extendiéndose de su mérito notable, atrae frecuentemente á personas inteligentes y facultativas que van á inspeccionarlo. Los escudos de armas de las cuatro provincias catalanas vense esculpidos en aquella fábrica, digna de los adelantos de nuestro siglo. Es de desear que, sin levantar mano, se deje en breve terminada la indicada carretera, destinada á poner en fácil comunicación dos importantes comarcas del Principado.»

Leemos en *El Avisador Malagueño*:

«Se dice que en las inmediaciones de Ronda, se ha presentado una partida de malhechores, á cuyo frente se halla otro que parece tiene ya larga historia; añaden que son varios los robos y desafueros que han cometido y siguen cometiendo. No dudamos que si es así, se les hará la más activa persecución hasta ponerlos en poder de los tribunales.»

MISCELANEA UNIVERSAL.

«Hace muy pocos días que anunciaron los periódicos de París que acababa de cometerse en aquella capital un robo doméstico de mucha consideración, cual era el de la magnífica colección de brillante del duque de Brunguic, que habían desaparecido de su casa al mismo tiempo que su ayuda de cámara, un alemán llamado Schaw. Ayer viene ya dando pormenores sobre la captura de este criminal, verificada por el celoso comisario de policía del puerto de Bologne, en el acto en que iba aquel á embarcarse para Inglaterra. Confuso y turbado el reo, declaró desde luego su verdadero nombre, y que venía de París para pasar á Inglaterra. Registrado inmediatamente se le encontraron en un cinturón de cuero que llevaba ceñido debajo de la camisa, ochenta y seis paquitos de brillantes y una suma de dinero bastante considerable en oro. Los brillantes se examinaron é inventariaron con asistencia de un diamantista, el cual declaró que no era exagerado el valor que les habían supuesto, pues que en su concepto valían más de 8 millones de francos; sólo un botón de pechera vale 450,000 francos. Concluidas las primeras diligencias judiciales, el preso y el tesoro cogido sobre su persona, salieron para París bajo la custodia del jefe de servicio.

Del informe que acaba de presentar el Prefecto del Sena á la comisión municipal de París sobre la construcción y demolición de casas en aquella capital, y sobre el número de habitaciones de toda clase que dá el conjunto de todos los edificios, resulta que durante el año transcurrido desde 1.º de Octubre de 1862 hasta 30 de Setiembre del año corriente, se han derribado en París 909 casas, y se han construido de nueva planta 2,943, dando por consiguiente un aumento de 1,956 casas, y como se calculan en 16,940 el número total de habitaciones ó cuartos que comprenden las casas de nueva construcción, y en 6,180 las que contienen las casas demolidas, hay un aumento de 10,300 habitaciones en las cuales pueden alojarse unas 31,000 personas. Por último, de la recopilación final que se hace en el citado informe, resulta que el número total de cuartos ó habitaciones de toda clase y dimensión que hay actualmente en París, asciende á 613,745, de las cuales hay 257,324 ocupadas por familias é individuos que no pagan contribución ó sean las clases proletarias ó poco acomodadas.

Hé aquí el extracto de una audiencia del tribunal de policía de Marylebone (Londres):

«Samuel Eastman, de edad de veinte años, quiso buscar en el fondo del canal Regente el fin de una existencia que le era enojosa.

Como á las seis de la tarde del 1.º del actual, uno de los jornaleros que trabajan en los muelles del canal Vió, al cruzar el puente, á un joven triste, pensativo y apoyado de codos en el antepecho del puente.

«Inmediatamente el desesperado joven, que sólo esperaba que pasase por allí alguien que pudiera socorrerle, se quitó la corbata y el paletó.

El transeunte, que sólo se hallaba á algunos pasos de distancia, volvió atrás, le asió por un brazo, lo condujo al camino real, y lo entregó á un policiaen.

Como el suicidio es un delito previsto y castigado severamente, al menos en teoría, por la ley inglesa, el magistrado de Marylebone, M. Gardley, ante el cual hubo de comparecer Samuel Eastman, aparentó no tomar por lo trágico aquella abortada tentativa, en beneficio del acusado.

El testigo, que detuvo al acusado en el mo-

mento en que éste se desnudaba, refiere que habiendo preguntado al joven qué es lo que intentaba hacer, le contestó: «¡Es asunto mío!»

Juez. «Tal vez no trataba más que de tomar un baño. (Dirigiéndose al acusado.) ¿Qué tiene V. que decir?»

El acusado. (Ruborizado y lleno de confusión.) Me arrepiento más de lo que se puede decir.

Juez. «¿De qué se arrepiente V.?»

Acusado. Del hecho que me ha traído aquí. Yo tenía cierta pena...

Juez. «¿Luego realmente quería V. ahogarse?»

Acusado. ¡Sí!

Juez. «¿Por qué razón?»

Acusado. Tuve unas palabras...

Acusado. ¿Con una joven?...

Juez. «¿Es V. un botarate! Porque ha tenido agitado una querrela con la primera joven por quien ha latido su corazón, iba V. á las diez de la noche á saltar por el antepecho de un puente y á tirarse al agua! ¿Jamás he visto bobada semejante! ¿Tiene usted madre?»

Acusado. (Próximo á llorar.) Sí, señor.

(En este momento se precipita una joven en el local, se dirige al banco de los testigos, dirige al acusado una mirada de ternura, y rompe á llorar.)

Juez. «¡Vamos! ¡Vamos! ¡Aun no hay mal alguno! El acusado no quería más que tomar un baño frío en una noche de Diciembre... ¿Supongo que es usted su novia.»

Juez. Entonces es V. la causa de que el acusado se quitase anoche la corbata y el paletó; pero yo espero que la ruptura podrá arreglarse. ¿Está usted dispuesta á darle la mano de esposa?»

Joven. ¡Oh! ¡Sí, señor! ¡Sí, señor!

Juez. «¡Bravo! Lévesele V., pues; pero si vuelven á encontrarse en el canal, le enviaré á secarse á la casa de corrección.

Los dos novios se retiraron del brazo, con gran contentamiento del auditorio y del juez.

Durante su estancia en Berlín, Spontini, el célebre autor de la *Vestal*, cediendo al contagio de la época, compuso una ópera de grande algazara musical. El rey de Prusia, que asistía á la representación de esta obra, estaba espantado del número inculcable de trompetas, tambores, bombo y otros instrumentos de mucho ruido de que estaba llena la nueva composición. Después de algunas horas de esta audición penosa, el Rey salió del teatro, y como á su salida había treinta tambores tocando marcha, S. M. exclamó:

«¡Al fin oigo un poco de melodía.»

Cuenta «Le Semafore» de Marsella, que el 30 de Noviembre se encontró en la playa de Brest una botella tapada con corcho, la cual fué entregada al síndico de marinería; éste encontró dentro un papel que decía lo siguiente: «Hacemos saber nuestro naufragio sobre la costa de España, el 13 de Noviembre de 1863, llevando á bordo 28 pasajeros todos sumergidos en las olas.—Ermund, Barth, Marcarin y Bertrand.—P. D. El capitán y el equipaje no saben lo que les sucederá.» Este papel no decía ni el nombre ni la nacionalidad del buque.

En Londres ha principiado la 52.ª estación de la *Sociedad de armonía sacra* en Exeter Hall, con el oratorio *El día del maestro Costa*. Dicho maestro prepara para el festival de Birmingham el nuevo oratorio *Naaman*. También el día 2 de Noviembre empezaron de nuevo los conciertos populares en Londres.

Los maestros Orini y Viviani preparan un gran concierto en Roma, en el que se ejecutará *Il Cristo al Oviato* del gran Beethoven.

Las obras que se están ejecutando en la grande Opera de París, son: *La Juive*, *Muta de Portici*, *Roberto* y los *Hugonotes*. *El Moisés* vendrá á aumentar dicho repertorio.

El maestro francés Ambrosio Thomas ha terminado su gran ópera, titulada: *Hamlet*.

El duque de Saxe-Coburgo-Gotha, acaba de terminar una nueva ópera en tres actos, que será representada muy en breve. Esperase que será la revancha de la *Santa-Chiara* de fúnebre memoria.

José Montañés y Pallares, la rador, vecino de Borriol, en Valencia, se ha encontrado labrando en una de sus heredades, partido de Benifadat, del pueblo referido, sobre cuatrocientas monedas de plata, habiendo remitido cuatro para su examen al gobernador civil de Castellón. Estas monedas son del reinado de Felipe II, perfectamente acuñadas, encontrándose entre ellas un duro y algunas pesetas.

El Sr. D. Rupert Aguirre, declarado cesante últimamente, era oficial mayor del gobierno de esta provincia y jefe de la sección especial de elecciones, con la categoría de secretario de gobierno de provincia de tercera clase.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

(Ga eta de hoy.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

Conformándose con lo propuesto por el ministro de Hacienda, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministros, oído el Consejo de Estado, y con arreglo á la autorización concedida al gobierno por el art. 10 de la ley de 28 de Enero de 1856, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al duque de Berwick y de Alba, D. Ansel de Ordoñez y Pujol, D. Mariano Pérez Luzard, D. Ceferino Avevilla y D. Baltasar Gemme y Fuentes, en su nombre y en el de los demás accionistas de la sociedad proyectada bajo el título de *Banco Hipotecario Español y general de Crédito*, la autorización que han solicitado para fundar dicha compañía, que tomará la denominación de *Sociedad española general de Crédito*, con arreglo á la ley de 28 de Enero de 1856 y á las que rijan en lo sucesivo sobre sociedades anónimas.

de Cádiz, el año 1825, varias palas con cochinillas ya crecidas, que llegaron en buena disposición. El conductor de ellas, Sr. Martínez, pasó á Málaga, donde comenzaron á criar la cochinilla con buen éxito. De este punto se extendió á otros de nuestra Península, notablemente á Valencia, gracias al celo del Sr. D. Juan Bautista Berenguer y Ronda, enviado á Andalucía por el Excmo. señor duque del Infantado, con el único objeto de estudiar la cria de tan precioso insecto, que con efecto trajo á Valencia, en cuya provincia constituye hoy día, á pesar de su ínfimo precio, un ramo de economía rural bastante apreciable.

Los cuidados que exige la cochinilla varían según el clima donde se la cria, según la extensión que se le dá, y también según otras circunstancias.

Cuanto datos consignamos sobre este punto no son sino los resultados de la larga y acertada práctica del celoso propagador de la cochinilla en el reino de Valencia.

Conviene el Sr. Ronda en la necesidad de conservar la grana en invierno, para la anidación de primavera; objeto que se consigue fácilmente, colocando varias palas en sitios abrigados, después que hubiere anidado la cochinilla en los primeros días de Octubre, cuidando de sacarla al sol por algunas horas cada día. Colgadas las palas en la pared, introduciéndoles al efecto por su parte superior un ramalito de esparto, alimentarán los insectos hasta Abril ó Mayo, en que, llegados á su mayor incremento, se reproducen; entonces se los desprenden y aplica á los nopales para la cria llamada

COSECHA DE VERANO.—Puede anidarse esta cosecha á fines de Junio, continuándola por todo Julio; la anidación de este último mes la cree el señor Ronda previsora y ventajosa, porque si sobrevienen aguaceros que destruyen aquella, queda el recurso de anidar de nuevo, aprovechando el nopal en los meses de Setiembre, Octubre y parte de Noviembre. Aconseja la mayor presteza en desprender la grana que ha de servir en esta temporada, pues siendo el calor de la estación mucho mayor, y en su consecuencia, el desarrollo sorprendente, pueden á veces en un solo día que dejen de bajarse las madres, llenarse de tal modo los nopales, que haya necesidad de matar parte de la nueva generación.

En la cosecha de verano, póngase mayor número de cochinillas en los nidos; de este modo, al tercer día ya estarán los nopales suficientemente llenos. Múdense entonces á otras filas. Los que ya sirvieron, y cuya semilla quiera aprovecharse todavía, se colocan en las ramas bajas.

RECOLECCION.—Cuando las cochinillas adquirieron ya en cada cosecha el mayor volumen posible, se las vá desprendiendo de las palas con una brocheta de esparto, ó con una espátula de madera, y se reciben los insectos en una taza, calabazoncito, ú otro cualquier recipiente apropiado. Á medida que se recogen, se extienden en unos largos bastidores de madera y lienzo, inventados por D. Luis Corset, en los cuales se seca, ahorrándose el trabajo de recogerla y guardarla por las noches; basta meter aquellos dentro de la casa, sacándolos al

mo paralizados; pero luego buscan las hembras, las fecundan y mueren.

COSECHA Ó ANIDACION DE PRIMAVERA.—Cuando se conoce que las cochinillas van á reproducirse, época en la cual toman los insectos un color apizarrado, se las desprende (1) sin perder momento, para aprovechar los primeros hijos, que anidados al instante, producirán madres para la cosecha de verano. Quede la menos grana posible sobre los nopales donde se ha criado.

Antes de avivar, límpiense las filas de toda suciedad, y córtense las palas inútiles y raquíticas. La anidación se practica del mismo modo que en la cosecha de invierno, con la diferencia de que los nidos pueden ponerse dobles. El Sr. Ronda, al aprobar este método, sólo para la última cosecha, si hay abundancia de semilla, aconseja que se anote con un afiler, en una de las primeras palas de la fila primera, la fecha de la operación; de este modo se graduará la cantidad de semilla para la cosecha de verano, y el tiempo en que se verifica la cria.

Los restantes cuidados de esta cosecha, se reducen á quitar el brote á las palas en que se cosechó la cochinilla de invierno, á estercolar los nopales, si están algo deteriorados, y á limpiar las palas con el fuelle, y derribar también parte de la nueva cria, cuando fuere demasiado numerosa.

(1) Además de separarse algún tanto de las palas, quedando suspendidas por la trompa, se ven, en forma de brocha, unos pelitos en la parte posterior del abdomen.

EMPRESA Y COMISION CENTRAL DE ANUNCIOS.

En la calle de la Misericordia, núm. 2, esquina á la de Capellanes, se reciben anuncios desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde, para el Diario Oficial de Avisos, la Libertad, la Verdad, el Diario Español, la Época, la Razon, la Regeneracion, el Reino y otros periódicos.

Los anuncios extranjeros no se reciben sino por conducto del señor don C. A. Saavedra, en Paris, rue de Richelieu, núm. 97. Los anuncios se insertan en los días que fijan los interesados.—Los precios son módicos y van disminuyendo á medida que aumentan las inserciones del anuncio y el número de periódicos que se publica.—Se admiten ahonos de tres meses á un año haciendo considerable rebaja

GACETA DE REGISTRADORES Y NOTARIOS.

semanario jurídico-administrativo, dedicado á los funcionarios del orden judicial, y especialmente á los Registradores de la propiedad y á los Notarios.

ORGANO OFICIAL DEL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

FUNDADO Y DIRIGIDO

por DON JULIAN MARIA PARDO,

abogado del ilustre Colegio de esta corte, con la colaboracion de los jurisconsultos mas distinguidos del foro español.

Creado este periódico hace mas de un año, cuando se preparaba el planteamiento de las importantes leyes Hipotecaria y del Notariado su objeto principal no es otro que cooperar á su feliz ejecución y servir de guía al Registrador de la propiedad, al juez, al Notario y al propietario en medio de las dificultades que necesariamente habia de producir el cambio de un antiguo sistema á otro, que introduce muy grandes y trascendentales modificaciones en la manera de ser de la propiedad. Como contiene en sus columnas, y publica sucesivamente con la debida numeracion, las resoluciones que ha dictado la direccion general del Registro sobre inteligencia de las disposiciones dadas en su aplicacion, el conocimiento de ellas no solo interesa á los encargados inmediatamente de aplicarlas, sino á los propietarios que quieran saber por sí propios las innovaciones importantes que respecta á sus propiedades y fincas establece la novísima legislación. Ademas de esto, para formar una selecta biblioteca hipotecaria, publica las obras mas célebres y de mas utilidad para el estudio de esta materia. La que ahora se da á luz, de la que han salido ya cerca de 400 páginas, es un resumen con los textos de todas las leyes Hipotecarias extranjeras, que se añaden á la española, añadida y comentada con las resoluciones oficiales. Se publica este periódico todos los miércoles en un pliego de 16 páginas de marca española de primera impresión, á los precios de 20 rs. por un trimestre, así en Madrid como en provincias; 24 rs. por medio año, y 70 por año, y se admiten suscripciones en la administracion, calle de las Huertas, 33 aneja, y en las principales librerías.

LA TUTELAR.

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

Delegado regio, Sr. D. Francisco Dumont y Calonge. Junta de vigilancia.—Excelentísimo Sr. D. Lúcio del Valle, ingeniero civil.—Excmo. Sr. marqués de Heredia.—D. Juan Francisco Diaz, jefe de administracion.—D. Jos. Hormenegildo Amirola, abogado y propietario.—Ilmo. Sr. D. José de Osorno y Peraita, jefe superior de administracion.—D. Cipriano Velasco, ingeniero civil.—D. Antonio Maria Puit, coronel y cajero de Ultramar.—D. Ciriano Tejedor, médico.—D. Guillermo Holland, banquero.—D. Juan Stuyck y Lorez, jefe de administracion.—Ilustrísimo Sr. D. Luis Diaz Perez, abogado.—Excmo. Sr. D. Juan Antonio Zariategui.—Sr. D. Francisco Gonzalez Elipse, ex-ayudante Cortés y propietario.—Sr. D. Joaquin de Jovelar, oficial del ministerio de la Guerra.—Sr. D. José Espalter, abogado.—D. Romualdo Lopez Ballesteros, jefe superior de administracion.—Sr. D. Ramon Torote, capitán de fragata de la real armada y jefe de seccion del ministerio de Marina.—D. Juan Ignacio Crespo, abogado (vocal secretario).

Situacion de la Compañia en 23 de noviembre de 1863.

Número de suscritores.	89.600
Capital suscrito.	653.433.946'50 rs.
Títulos comprados.	533.459.000 "
LA TUTELAR empezó á devolver los capitales impuestos con beneficios crecidos en 1857, y lleva repartidos los siguientes:	
12.894.000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, á los 1,881 imponentes que terminaron su compromiso social en 1857.	
20.479.000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, á los 3,322 imponentes que terminaron su compromiso social en 1858.	
37.287.000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, á los 6,974 imponentes que terminaron su compromiso social en 1859.	
38.190.000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, á los 2,829 imponentes que terminaron su compromiso social en 1860.	
36.350.000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, á los 6,127 imponentes que terminaron su compromiso social en 1861.	
68.814.000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, á los 10,089 imponentes que terminaron su compromiso social en 1862.	
96.462.000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, á los 15,679 imponentes que terminaron su compromiso social en 1863.	
308.446.000 rs. en junto.	

LA TUTELAR hace toda clase de operaciones, bien sea con pérdida del capital por muerte del asegurado, ó sin pérdida del capital por muerte del asegurado. Las suscripciones son liquidables cada cinco años ó anualmente, á voluntad de los suscritores. Las suscripciones liquidables todos los años facilitan, á todos los que lo deseen, medios de crearse desde luego rentas vitalicias. LA TUTELAR es la sociedad de su clase mas antigua en España, y como se ve por el ligero resumen de su situacion en este día, la que mas capital asegurado y mayor número de suscritores cuenta. Las seis liquidaciones que lleva practicadas, y en las que ha devuelto considerablemente acrecido el capital á los imponentes, prueban con datos irrefutables la buena organizacion de esta sociedad y las inmensas ventajas que ofrece. En la direccion general, establecida en Madrid, calle de Alcalá, núm. 36, y en las oficinas de los gentes en provincias se facilitan gratis prospectos y se darán todos los datos y esplicaciones necesarias para que el público pueda ilustrar su opinion en la materia.

LA EDUCANDA.

REVISTA QUINCENAL DE EDUCACION, ENSEÑANZA Y MODAS. Este periódico, tan favorecido del bello sexo en el año y medio que cuenta de vida por hallarse consagrado á la instruccion doméstica de la mujer en armonia con las exigencias de una esmerada educacion, pero basada en la mas severa moral, es uno de los mas baratos de su género en España, y se publica en la forma y á los precios siguientes:

Edicion general destinada á las madres de familia y maestras ó directoras de colegios, con dos grabados de labores y un pliego de dibujos al mes; en Madrid, 14 rs. por trimestre 48 por un año; en provincias, 15 rs. por trimestre, 34 por un año; Ultramar y extranjero, 130 por un año.

Edicion especial dedicada á las damas de la sociedad elegante con los mismos grabados que el anterior, un lindo figurin al mes de lo mejor que se ejecuta en Paris; en Madrid, 18 rs. por trimestres adelantados en provincias, 21 rs. por trimestre, 84 por un año; Ultramar y extranjero, 140 por un año.

Los que se suscriban por un año, recibirán de regalo una obra de educacion. Se suscribe en los principales librerías ó directamente al administrador del periódico, calle de Lope de Vega, núm. 42, Madrid.

BABLAH DE LA INDIA, TINTE PARA EL PELO Y LA BARBA.

La corteza del fruto del Bablah, que sirve en la India para obtener un tinte del m. bello negro indeleble, entra tambien en la composicion quimica que tiene el pelo de una manera permanente. Propiamente hablando no le tñe de una sustancia extraña, sino que operando á través de los poros del tubo apilar, produce una reaccion vivificante que restablece el matiz primitivo del pelo, y reanuda la sustancia colorante, perdiendo á la vez el pelo su debilidad por los años ó los padecimientos.

Así es que el Bablah de la India no tiene nada de nocivo, no desorganiza el cutis ni a mancha, no ensucia el pelo, y antes por el contrario ayuda á la conservacion y desarrollo del pelo dándole mayor brillantez y flexibilidad. No es una composicion metálica como la mayor parte de los tintes mas en boga que, cualquiera que sea la denominacion con que se disfrazan solo contienen nitrato de plata ó sea picada infernal diluida en agua, sustancia que sirve en cirugía para cauterizar, y daños, por consiguiente como cosmético de tocador.

El Bablah de la India es un liquido, solo que, segun las veces que se aplique con un peine de hueso, produce inmediatamente el matiz del color que se quiera, desde el rubio claro hasta el castaño oscuro, el negro azabache mas subido, lo mismo de día que de noche, al aire libre que dentro de la habitacion.

La comision de venta del Bablah hace cuatro años se halla establecida en la Carrera de San Gerónimo, núm. 20, almacén de Marquerie. Tambien se vende en la peluquería de Caidroux, calle de la Montera, núm. 24.

CADA FRASCO 20 REALES.

LA BENEFICIOSA, ASOCIACION MUTUA PARA REUNIR Y COLOCAR ECONOMIAS Y CAPITALES. MADRID.—JACOMETREZO, 62.

Capital efectivo en 31 de octubre de 1863: Rvn. 21.750.976'58.

Esta sociedad es la primera de su clase establecida en España. Las cuantiosas imposiciones que ha recibido y las crecidas devoluciones que ha efectuado durante los cinco años que cuenta de existencia, demuestran la confianza que merece del público y la seguridad y ventajas de sus operaciones. Consisten estas en reunir en un fondo común todas las cantidades entregadas y en colocárselas del modo mas seguro y ventajoso para los socios, entre los cuales se distribuyen en justa proporcion los beneficios obtenidos y todos los negocios realizados.

Los socios hacen las entregas cuando les conviene: no contraen compromiso ningun respecto á cantidades ni á épocas determinadas y todas las proporcionan grand- utilidades.

Cada entrega puede ser de 20 rs. en adelante, y se verifican en la Caja de Asociacion en Madrid ó en poder de sus representantes en provincias. Los socios retiran su capital cuando quieren, con arreglo á los estatutos. Las condiciones de los estatutos garantizan completamente el manejo de los fondos sociales.

Resultado de las operaciones.

De las liquidaciones mensuales resulta que el interés anual líquido abonado por término medio á los imponentes, ha sido en el último ejercicio de 10'84 por 100.

Imposiciones hipotecarias.

LA BENEFICIOSA, de acuerdo con la direccion del Banco Hipotecario de España, se encarga de recibir imposiciones con destino su inversion en obligaciones del espresado Banco, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Se admiten imposiciones desde 10 rs. en adelante, abriéndose á cada imponente la correspondiente cuenta corriente, cuya comprobacion podrá hacer siempre que así lo estime oportuno.
- 2.ª El total de estas imposiciones se invertirá en obligaciones del Banco Hipotecario de España, las cuales cederá dicho Banco á la par y conservará LA BENEFICIOSA en arca de tres llaves como á todos los demás valores sociales.
- 3.ª Los imponentes podrán retirar su imposicion cuando gusten, verificándose la devolucion en el acto de la demanda en Madrid, y á vuelta de correo en provincias. Las devoluciones se verificarán entregando el importe de la imposicion, hasta la cantidad que sea posible, en obligaciones del Banco Hipotecario de España por su valor á la par, cualquiera que sea el cambio que alcance en la plaza, y en metálico el residuo que no llegue á componer el valor de una obligacion.
- 4.ª Los intereses de las sumas impuestas se abonarán mensualmente á razon de 6 por 100 anual, verificándose el pago por meses vencidos el día del inmediato siguiente, tanto en Madrid como en provincias. Los imponentes que gusten cobrar por trimestres, semestres ó años están autorizados á hacerlo. El cobro podrá realizarse en la Caja central, ó de los representantes de LA BENEFICIOSA en provincias, con la simple presentacion de los recibos y conocimiento de su personalidad.
- 5.ª El abono de intereses empezará á regir en los días 1.º y 16 de cada mes, segun las imposiciones se verifiquen dentro de la segunda quincena del anterior ó de la primera del mismo mes en que tenga lugar la entrega.
- 6.ª Estas imposiciones están libres del 1/2 por 100 de Caja que se exige á las LA BENEFICIOSA, é igualmente de toda clase de gastos por giro, intereses y cualesquiera otros conceptos, recibiendo por consiguiente la renta los imponentes sin deduccion de ningun género.

MANUAL DE RECAUDADORES.

por D. AGUSTIN AGUIRRE Y D. SANTIAGO SALGADO. Oficiales de la direccion general de contribuciones. Tercera edicion.—Recomendada de real orden la adquisicion de este libro (cuyo coste es de abono en las cuentas municipales) como útil y aun necesario para cuantos tienen intervencion en las cobranzas de contribuciones, y agotadas las dos primeras ediciones en tres meses, acaba de hacerse una nueva reimpression de dicho MANUAL, que es indispensable para los que quieran optar á las recaudaciones vacantes por medio de las licitaciones ó despues de celebradas estas. Se vende á 12 rs., lo mismo en Madrid que en provincias, en las oficinas de «La Época», calle de s. Torres, en la Comision Central de Anuncios, Misericordia, 2, y en todas las administraciones de la hacienda pública. Los pedidos se dirigirán alda ministrador de dicho periódico, acompañando libranza, en la inteligencia de pagar á un 10 por 100 á los que tomen diez ejemplares.

able para los que quieran optar á las recaudaciones vacantes por medio de las licitaciones ó despues de celebradas estas. Se vende á 12 rs., lo mismo en Madrid que en provincias, en las oficinas de «La Época», calle de s. Torres, en la Comision Central de Anuncios, Misericordia, 2, y en todas las administraciones de la hacienda pública. Los pedidos se dirigirán alda ministrador de dicho periódico, acompañando libranza, en la inteligencia de pagar á un 10 por 100 á los que tomen diez ejemplares.

MOLLINADO Y COMPANIA, DOCKS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO.

Depósito general de comercio. Creados y constituidos en virtud y con sujecion á la ley de 9 de julio de 1862 y real orden de 21 de agosto del mismo año y 21 de julio de 863.

Por la feliz combinacion de estar reunidos y dentro de un mismo recinto la Aduana, los Docks y el depósito general, podemos ofrecer á los que han noonran con su confianza las facilidades y ventajas siguientes:

- 1.ª El dueño de la mercadería puede tenerla en el Depósito durante dos años sin satisfacer los derechos de entrada, ni mas gastos que los que señalan las tarifas segun su clase y division.
- 2.ª A la espiracion de los dos años puede re-espaldas fuera de la península, libres de derechos como vinieron y permanecieron hasta aquel día.
- 3.ª Si prefiere dejarlas en España, habrá de satisfacer los derechos señalado en el arancel de Aduanas.

Estas son las ventajas del Depósito general.

Son las de los Docks.

- 1.ª Hacerse cargo de los bultos en el muelle del puerto de arribo en la Península, de su carga en el ferro-carriil, su descarga á la legada á Madrid y pag de los portes, dando para su pago un plazo de 60 días al remitenle.
- 2.ª Asegurar de incendios la mercadería.
- 3.ª Agenciar su venta ya en Madrid ya en provincias, encargándose en este último caso del envío, cobranza y reembolso al dueño.

ADVERTENCIAS GENERALES.

- 1.ª Las consignaciones al Depósito general serán declaradas y vendrán rotuladas: Depósito general de comercio. Mollinado y compañía. MADRID.

Las tarifas, reglamentos y demas documentos explicativos de ambos establecimientos, se facilitan á quien los desee, en su local, Carretera de Valencia, núm. 20, y en la oficina central, calle de Pontona, número 4. (Docks.)

MEDALLAS DE ORO PARA LOS NOTARIOS.

Las hechas de oro de ley con arreglo al modelo oficial esmaltadas por las dos caras, con su cinta correspondiente, á 110 reales.

Las mismas, esmaltadas solo por una, á 90 rs.

Otras tambien de oro mas sencillas á 76 reales

Se harán los pedidos á la calle de las Huertas, núm. 28, cuarto principal, administracion de la Gaceta de Registradores Notarios, incluyendo libranza de su importe é indicando el conducto seguro de remision. (P. C.)

LA CONSTRUCTORA CATALANA. SOCIEDAD CONSTITUIDA SOBRE VALORES HIPOTECARIOS.

38 CASAS CONSTRUIDAS Y EN CONSTRUCCION. 1.642,370 palmos superficiales, terrenos adquiridos por la sociedad.

Las escrituras de compras y ventas de casas y terrenos, otorgados por esta Sociedad, obran en los protocolos de los Notarías de número del Colegio de Barcelona, D. Ramon de Miquelena, D. José Andreu, D. Magin Soler y Gelada, y D. Mariano Thomas.

CONSEJO DE VIGILANCIA.

- | | |
|---|---|
| Excmo. Sr. D. Luis Maria de la Torre y Navacerrada, Mayor-domo de semana de S. M. | Excmo. Sr. Conde de Fabraquer, Gentil-hombre de cámara de S. M. con ejor. jcio. |
| M. I. Sr. Manuel. Moxo y Aromil, hacendado. | M. I. Sr. D. Antonio Jimenez Flores, Gentil-hombre de S. M. |
| Sr. D. Juan de Toda, propietario y comerciante. | Sr. D. Francisco le Paula Madraro, catedrático de S. M. |
| Sr. D. Nicolás Guzman, propietario. | Sr. D. Félix Marquillas, comerciante. |
| Sr. D. Francisco Alconada, comerciante. | Sr. D. Joaquin Valentin, abogado asesor. |
| Sr. D. Jacinto Cappareis, abogado asesor. | Sr. D. Miguel Petrus, procurador causidico. |
| Sr. D. Manuel Rimont, secretario. | |
| Sr. D. Ramon de Miquelena, notario. | |

Director y fundador, D. ANTONIO RIBAS.

La Sociedad se dedica: 1.ª A vender casas construidas reembolsándose por pequeñas cantidades trimestrales en un determinado número de años; 2.ª A construir casas con arreglo á los planos que los interesados deseen; 3.ª A adelantar los capitales necesarios á los interesados para construirse la casa en terrenos de la Sociedad; 4.ª A admitir capitales y hacerlos fructuar con arreglo á las siguientes condiciones:

- 1.ª clase.—Se retiran los capitales cuando quieren y percibe el 5 por 100 de interés anual.—
- 2.ª clase.—Cobran el 8 por 100 anual y permanecen en la caja durante un año.—
- 3.ª clase.—Reciben por trimestre el 6 por 100 fijo de interés, y la participacion en el 30 por 100 de los beneficios líquidos de los balances.

Beneficios repartidos en el último balance 11,80 por 100.

Oficinas: de la sociedad en Barcelona; calle de la Paz de la Enseñanza, número 2, cuarto principal, esquina á la bajada de San Miguel. Oficinas de la Sociedad en Madrid: Oficinas de D. Domingo Sataer, banquero, jefe de la Sucursal leale del Clavel, número 2, cuarto principal. (M.)